Convocatoria del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta (ADRA) de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja, para el periodo 2023-2027

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente. La Rioja

Objeto

Se convocan, para el ejercicio 2027, las ayudas económicas con carácter de subvención reguladas por la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la intervención regional LEADER del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en La Rioja para el período 2023-2027, para operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta (ADRA).

Las inversiones y gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 6 de la citada Orden. La convocatoria distingue entre proyectos productivos (incluida la creación de microempresas no agrarias mediante el ticket rural), proyectos no productivos y proyectos propios del Grupo de Acción Local.

Importe

El porcentaje de ayuda se determina en función de la puntuación obtenida, conforme al Anexo III de la convocatoria:

- Proyectos no productivos: **70 %** (entre 35 y 53 puntos) u **80 %** (entre 54 y 70 puntos), con un máximo de **60.000,00 €** por promotor y convocatoria.
- Proyectos productivos (incluido ticket rural): **35 %** (entre 35 y 53 puntos) o **40 %** (entre 54 y 70 puntos), con un máximo de **80.000,00 €** por promotor y convocatoria.
- Proyectos propios del Grupo de Acción Local: **100 %**.

El importe máximo de la convocatoria asciende a 800.000,00 euros, de los cuales el 60 % se reserva para proyectos productivos, el 30 % para proyectos no productivos y el 10 % para proyectos propios del Grupo de Acción Local.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los promotores de actividades y/o inversiones previstas en el artículo 5 de la Orden AGM/46/2024, de 5 de julio, entre los que se encuentran:

- Las entidades jurídicas de carácter local o comarcal: Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores.
- Los Grupos de Acción Local.
- Las agrupaciones sin personalidad jurídica.

El número máximo de proyectos subvencionables por promotor y convocatoria será de uno, excepto cuando el promotor sea el propio Grupo de Acción Local y en el caso de creación de microempresas no agrarias (ticket rural). Para que un expediente sea subvencionable deberá alcanzar una puntuación mínima del 50 % de la puntuación posible (máximo de 70 puntos en proyectos productivos y 70 puntos en proyectos no productivos).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el **18 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas**.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la aplicación «Desarrollo Rural. LEADER», accesible desde https://agro1.larioja.org/cex_agro/sistemas/publico/loginCAS.jsp?sist=dr6&conf=pDr6 o desde el catálogo de ayudas a la agricultura del Gobierno de La Rioja (http://www.larioja.org/agricultura/es/catalogo-ayudas). El alta en la aplicación se solicita a través del correo electrónico pdr@larioja.org. Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación referida en el artículo 20 de la Orden AGM/46/2024.

Fecha de la publicación del extracto en el BOR: 19 de noviembre de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_leader-adra-feader-rioja-2027

EXTRACTO_leader-adra-feader-rioja-2027